



REF.: AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA PARA EL TRAMO ENTRE 100 Y 1.000 UTM; APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE **"HABILITACIÓN INFRAESTRUCTURA NUEVO RECINTO PARA JARDÍN CENTOLLITA DE PUERTO EDÉN DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN 2017"**; Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015.0245

PUNTA ARENAS,

04 JUL. 2017

VISTOS:

1).- La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; 2).- Decreto Supremo N° 1574 de 1971 que Aprueba Reglamento de la Ley 17.301; 3).- "Decreto N° 98, emitido por el Ministerio de Educación, con fecha 10 de julio de 2015, que designa a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 4).- Ley N° 20.981 de fecha 15 de diciembre de 2016, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017"; 5).- Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6).- Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 7).- Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 8).- "Resolución N° 110790/133/2016 de fecha 26 de septiembre de 2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en el cargo de alta dirección pública, a doña Ingrid Burgos Torres como Directora Regional JUNJI Magallanes y Antártica Chilena, resolución cuya toma de razón se realizó con fecha 20 de octubre del 2016; 9).- Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; 10).- Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000"; 11).- Resolución Exenta N° 015/907, de 30 de diciembre de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante solicitud de compra y contrataciones N° 31.525 de fecha 19/06/2017, la Subdirección de Cobertura e Infraestructura solicita la contratación del servicio para la **"HABILITACIÓN INFRAESTRUCTURA NUEVO RECINTO PARA JARDÍN CENTOLLITA DE PUERTO EDÉN DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN 2017"**
2. Que, consultado el catálogo electrónico en el portal Web www.mercadopublico.cl el servicio solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
3. Que, en este proceso se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, respecto a la exigencia de

utilizar el sitio de compras y contrataciones públicas www.mercadopublico.cl, y la autorización de la licitación pública y posterior adquisición de productos o servicios (Tramo entre 100 y 1.000 UTM).

4. Que existe disponibilidad presupuestaria conforme a lo indicado por la Subdirección de Planificación, en la Solicitud de Compras y Contrataciones N° 31.525, con código de Compromiso N° 1415 para el año presupuestario en curso.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE**, el llamado a Licitación Pública por un monto mayor a 100 UTM y menor a 1.000 UTM, para la contratación del servicio de **"HABILITACIÓN INFRAESTRUCTURA NUEVO RECINTO PARA JARDÍN CENTOLLITA DE PUERTO EDÉN DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN 2017"**.

2. **APRUEBANSE** las Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas y los anexos correspondientes, para la contratación del servicio de **"HABILITACIÓN INFRAESTRUCTURA NUEVO RECINTO PARA JARDÍN CENTOLLITA DE PUERTO EDÉN DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN 2017"** todos con el siguiente tenor:

BASES ADMINISTRATIVAS

HABILITACIÓN INFRAESTRUCTURA NUEVO RECINTO PARA JARDÍN CENTOLLITA DE PUERTO EDÉN DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN 2017

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, en adelante la JUNJI, llama a los contratistas, personas naturales o jurídicas, especializadas en el rubro, a presentar sus ofertas para contratar la **"HABILITACIÓN INFRAESTRUCTURA NUEVO RECINTO PARA JARDÍN CENTOLLITA DE PUERTO EDÉN DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN 2017"**.

El proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo establecido a la Ley N° 19.886, sobre la materia, y su Reglamento, según las condiciones, normas y políticas de uso del portal.

2.- NATURALEZA DE LA LICITACIÓN.

La presente licitación tendrá el carácter de pública, y podrán participar en ella todas las **personas naturales o jurídicas que emitan facturas** y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y en las normas de contratación pública que rigen a la Administración del Estado.

3.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio deberá llevarse a cabo de acuerdo a lo determinado en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la presente licitación, en la localidad de Puerto Edén.

La presente licitación contará con un presupuesto referencial total de \$ 39.959.010.- (Treinta y nueve millones novecientos cincuenta y nueve mil diez pesos), IVA incluido, para la realización del servicio.

4.- CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación serán las que se encuentran indicadas en el portal www.mercadopublico.cl por el encargado del proceso de compras.

5.- VISITA A TERRENO

La visita a terreno **NO SERA OBLIGATORIA**, sin embargo se podrán realizar si el oferente lo estima conveniente, de lunes a viernes 09:00 a 15:00 horas hasta el mismo día de cierre de la licitación para verificar y planificar los trabajos a realizar.

La dirección del Jardín Infantil, el nombre de la Directora o Encargada del establecimiento y el fono es la siguiente:

Jardín Infantil	Comuna	Dirección	Directora o Encargada	Fono
Centollita	Natales	Escuela G-6, Puerto Edén	Yasna Álvarez Paredes.	9 51933956

6.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se adjunta formato de carta de aceptación de bases como **Anexo N°1** a la presente licitación, que debe ser presentada por el oferente debidamente completado y de manera digital en el sitio www.mercadopublico.cl al momento de ingresar su oferta.

7.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán contratar, con la Administración del Estado, todas las personas naturales o jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades de los artículos 4° de la Ley N° 19.886 y artículos 8 y 10° de la Ley N° 20.393.

Asimismo podrá participar una Unión Temporal de Proveedores en los términos definidos en el numeral 37 del art 2° del Decreto Supremo N° 250, Reglamento Ley de Compras Públicas y sus modificaciones, presentando el documento a través del cual se formalizó dicha unión, cuya vigencia no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluida la renovación en caso de proceder esta última. Dicho documento deberá establecer además la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para comparecer en representación de la Unión.

El acuerdo en que conste la unión temporal de proveedores deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

Cada proveedor de la unión temporal deberá encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores, al momento de contratar. De no encontrarse inscrito, dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro y acompañar el respectivo comprobante.

Con todo, los interesados no deberán encontrarse imposibilitados de presentar sus propuestas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8° y 10 de la ley sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 20.393.

Para ello, bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia.

Esta declaración se encuentra en formato tipo en el **Anexo N° 2** de las presentes Bases Administrativas y Técnicas cuya copia deberá ser adjuntada en anexo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>]

8.- OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

8.1 Identificación del oferente

Consistente en una carta de identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, RUT del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico, nombre completo y RUT del representante legal. Este requisito sólo será exigido para los oferentes no inscritos en el registro de Chileproveedores. Dichos documentos deberán ser ingresados en archivo digital al portal www.mercadopublico.cl al momento de ingresar su oferta, según **Anexo N°3**.

8.2. Oferta Económica

Las ofertas económicas deberán ser ingresadas en el Sistema Chilecompra, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicada en el sistema de información mercado público y en el cronograma respectivo, de acuerdo a formato **Anexo N°4** adjunto de oferta económica.

El valor que se debe ingresar al sitio www.mercadipublico.cl corresponde al valor total neto de todo el servicio, sin incluir el IVA, manteniendo todas y cada una de las partidas o ítems y cantidades que figuren en éste, sin agregar ni restar partidas.

Aquellas ofertas que presenten inconsistencias entre los valores ingresados al portal www.mercadopublico.cl y los presentados en el respectivo anexo económico, serán descartadas para el proceso de evaluación.

La oferta económica deberá tener un período de validez mínimo de 60 días desde el cierre del plazo para la recepción de las mismas, sin perjuicio que para el oferente adjudicatario constituirá el precio del contrato y se mantendrá sin variación durante toda su vigencia.

8.3. Nómina de contratos similares

Nómina según formato (**Anexo N°5**), de contratos de obras de edificación similares a la presente licitación, ejecutados desde 01 Enero del 2016 a la fecha, indicando nombre del contratante, teléfono, nombre de la obra, monto del contrato, fecha de inicio y término de los trabajos y plazos de ejecución. La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva el derecho de solicitar las acreditaciones que estime necesarias respecto de la comprobación de los trabajos informados. Se deja expresamente establecido que no se evaluarán nóminas de contratos de obras de edificación presentados en otro formato que no sea el denominado Anexo N°5 y por tanto estas ofertas no serán adjudicadas. Asimismo no serán considerados para evaluación aquellos contratos de obras similares a la presente licitación con fecha anterior a la estipulada.

9.- CONSULTAS Y ACLARACIONES.

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas solamente a través del foro electrónico, que se canalizará en el sitio www.mercadopublico.cl. Éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a dichas bases y especificaciones se efectuarán en el mismo sitio web, a través del foro de consultas en la fecha publicada en el sitio www.mercadopublico.cl

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que formarán parte integrante de las Bases Administrativas y/o Especificaciones Técnicas de esta licitación.

Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas podrán ser modificadas previa dictación de una resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

10.- APERTURA DE LA OFERTA

A partir del día y hora señalada en el cronograma publicado en el portal Chilecompra, se procederá a la apertura administrativa, técnica y económica de las ofertas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl.

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en los puntos 6, 7 y 8 de las presentes bases.

11.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas será efectuada por una Comisión de Evaluación, la que estará conformada por los siguientes Funcionarios: Silvana Avendaño Cerantes Rut: 9.757.106.6 de la Subdirección de Recursos Financieros, quién además actuará como secretaria de Actas; Ana María Vivar Navarro, Rut: 9.727.160-7, Subdirectora de Cobertura e Infraestructura y José Pacheco Barrientos, Rut: 13.527.250-7, Profesional Constructor Civil de Infraestructura Regional; o por quienes cada uno de ellos/as designen, todos/as funcionarios/as de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las ofertas que los oferentes presenten, emitiendo un informe a la Directora Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación, considerando el principio de abstención regulado en las Leyes Nº 18.575 y Nº 19.880, no podrán tener conflictos de interés con alguno de los oferentes, al tenor de lo dispuesto en la Ley Nº 19.886, debiendo dejar constancia de aquello en el Informe de Evaluación.

La Comisión de Evaluación, durante el proceso de análisis de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones administrativas formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a los términos de referencia y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Para salvar esas omisiones y/o errores el oferente contará con el plazo de **48 horas hábiles**, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del sistema.

Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes, deberán expresarse con dos decimales.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

CRITERIO	PONDERACIÓN	PUNTAJE
Precio de la oferta	70%	10 puntos a la oferta más económica. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional a la oferta más económica.
Plazo de entrega	10%	10 puntos a la oferta que presente el menor plazo de entrega. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional a la oferta que presente el menor plazo. De no presentarse este antecedente se asumirá el plazo máximo establecido en el punto 21 de las presentes bases administrativas. No se evaluarán y por tanto no se adjudicarán aquellas ofertas que presenten un plazo mayor al estipulado por Junji en el punto 21 de estas bases administrativas.
Experiencia en servicios similares, desde el 01 de enero de 2016 a la fecha.	10%	10 puntos al oferente que posea más de 35 servicios similares.
		9 puntos al oferente que posea mas de 25 y hasta 35 servicios similares.
		7 puntos al oferente que posea mas de 20 y hasta 25 servicios similares.
		5 Puntos al oferente que posea más de 15 y hasta 20 servicios similares.
		3 puntos al oferente que posea más de diez y hasta 15 servicios similares.
		1 punto al que posea diez o menos servicios similares, no posea servicios similares.
		Se deja expresamente establecido que no se evaluarán nóminas de contratos de obras de edificación presentados en otro formato que no sea el denominado Anexo N°5 y por tanto estas ofertas no serán adjudicadas. Asimismo, no serán considerados para evaluación aquellos contratos de obras de edificación similares informados en el Anexo N°5 con fecha anterior a la estipulada. Se

		<i>entiende Obras similares en monto, plazo y envergadura de las obras.</i>
Cumplimiento de requisitos formales	10%	10 puntos al oferente que cumpla con la entrega de todos los antecedentes formales dentro del plazo según cronograma de licitación.
		3 puntos al oferente que cumpla con la entrega de los antecedentes solicitados dentro del plazo extraordinario otorgado según las bases.
		La oferta que no entregue los antecedentes solicitados, será declarada inadmisibile.

12.- ADJUDICACIÓN

La entidad licitante podrá declarar **inadmisibile** cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.

La entidad licitante declarará **desierta** la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses de la Institución. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor.

En caso de ocurrir un empate entre uno o más oferentes se dirimirá considerando aquella oferta que se presenta mejor evaluada en precio. De persistir el empate, serán consideradas las ofertas para adjudicación con mejor evaluación en los criterios de experiencia en servicios similares y plazo de entrega, en ese orden sucesivo. De continuar aún el empate, se declarará desierta la licitación.

En caso de que el adjudicado en primer lugar no de cumplimiento a los requerimientos para contratar, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado, declarar desierta la licitación si no se presentaren más oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la institución.

La adjudicación se materializará a través de una Resolución Exenta de la Directora de la Dirección Regional de Magallanes, basado en el acta e informe de la comisión de evaluación de la propuesta.

Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte de Junji que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, podrá adjudicarse esa oferta solicitándole una ampliación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, por un monto equivalente a la diferencia del precio con la oferta que le sigue.

Una vez adjudicada la licitación, los oferentes que quieran aclarar aspectos de la evaluación y/o adjudicación, podrán comunicarse vía correo electrónico o telefónicamente con Ana María Vivar Navarro, Subdirectora de Cobertura e infraestructura, correo electrónico avivar@junji.cl, fono (61)2748200.

La Subdirección de Recursos Financieros emitirá la respectiva Orden de Compra por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del sitio www.mercadopublico.cl, una vez emitida resolución exenta que autorice el respectivo contrato.

13.- READJUDICACION

De conformidad al artículo 41 inciso final del Reglamento de la Ley N°19.886, si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra a que se refiere el artículo 63 del Reglamento, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Entidad Licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al Oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

14.- DE LA NOTIFICACIÓN

El acto administrativo decisorio referente al presente procedimiento concursal será publicado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], en la fecha indicada en el cronograma de esta licitación y se entenderá notificado desde las 24 horas siguientes a su publicación.

15.- REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses de la Institución.

16. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales, el proponente adjudicado deberá entregar una garantía por la **HABILITACIÓN INFRAESTRUCTURA NUEVO RECINTO PARA JARDÍN CENTOLLITA DE PUERTO EDÉN DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN 2017**, por un monto equivalente al 10% del valor total del respectivo contrato, la cual deberá ser extendida a nombre de la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, RUT N° 70.072.600-0, con una vigencia mínima de **120 días corridos** posteriores a la fecha de recepción provisoria de los trabajos, sin observaciones, por parte de la Subdirección de Cobertura e Infraestructura de la región. Esta garantía deberá ser extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUT N° 70.072.600-2, nominativa, no endosable, pagadera a la vista e irrevocable, expresarse en pesos chilenos y tomada por cualquier persona.

Será aceptado como garantía, cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva, siempre que sea a la vista e irrevocable.

En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el prestador del servicio deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

El documento deberá ser entregado físicamente, o bien, enviado por correo certificado y recibido en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región, ubicada en calle José Menéndez N° 788 esquina calle Magallanes, Punta Arenas. El plazo para la recepción de este documento se extenderá hasta el séptimo día hábil contado desde la notificación de la resolución de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl del llamado a licitación pública, en el siguiente horario:

Lunes a jueves : De 08:30 hasta las 17:30 hrs.
Día viernes : De 08:30 hasta las 16:30 hrs.

La regla precedente no rige respecto de la póliza de seguro electrónica, la cual se remitirá directamente a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl

La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: **“EN GARANTÍA POR LOS TRABAJOS DE HABILITACIÓN INFRAESTRUCTURA NUEVO RECINTO PARA JARDÍN CENTOLLITA DE PUERTO EDÉN DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN 2017”** y las obligaciones que ordena el Artículo 11 de la Ley N° 19.886, o similar.

Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento, según formato tipo en el **Anexo N° 6**.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva la facultad de solicitar la subsanación de cualquier error u omisión formal que se presente en el instrumento de garantía presentado, dentro del plazo previsto para su presentación. Si esta se requiere el último día de ese término, se concederán tres (03) días hábiles para la corrección del documento de garantía.

En caso de cobro de la garantía, el proveedor deberá reponer la caución por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna. La resolución que disponga el cobro de la mencionada garantía deberá, en todo caso, estar debidamente fundada.

Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato hasta 90 días corridos, posteriores a la recepción provisoria de los trabajos., sin observaciones, por parte de la Subdirección de Cobertura e Infraestructura de la región.

Esta garantía será entregada a la Dirección Regional de Magallanes de JUNJI, en forma previa a la firma del contrato respectivo y la devolución se efectuará en la fecha de su vencimiento, previo V°B° de la Subdirección de Cobertura e Infraestructura de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y Antártica Chilena

Al momento de hacerse efectiva la devolución del documento de garantía, la persona que lo retira deberá firmar el Libro de Documentos de Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la Junji donde señalará la fecha de devolución, presentando su Cédula de Identidad y copia de ésta, la que será guardada para archivo de la Institución, además de poder emitido por la empresa que autoriza a entregar dicho documento, en caso que no se trate del representante legal.

17.- DE LA RELACION CONTRACTUAL.

Se suscribirá un contrato con el oferente que se adjudique la propuesta y su firma se realizará en las oficinas de la Institución, ubicadas en la calle José Menéndez N°788 esquina calle Magallanes, ciudad de Punta Arenas.

El plazo para firmar el contrato será de **10 días hábiles** desde la notificación de la adjudicación al proveedor, plazo en el cual, además deberá presentar el documento de Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato y los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia de la Escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del RUT, o Cédula de Identidad, según correspondiere.
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambas con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal www.mercadopublico.cl, y
- d) La garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- e) Encontrase inscrito en Chileproveedores.

Si el adjudicatario no acepta la Orden de Compra dentro del plazo estipulado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

17.1 Consecuencia de la omisión de los antecedentes requeridos para contratar.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto el acto administrativo adjudicatario y disponer la re adjudicación de esta licitación al siguiente proponente mejor calificado, o declarar desierta la licitación si las ofertas presentadas no son convenientes a los intereses de este órgano de la Administración del Estado, si concurre alguno de los siguientes casos:

- a) Si el adjudicatario omitiere antecedentes contemplados en el punto anterior.
- b) Si el adjudicatario no presenta la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y condiciones laborales.
- c) Si el adjudicatario no suscribiere el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo contemplado en el cronograma establecido en el punto N°5 de estas bases administrativas;

- d) Si el adjudicatario no se inscribiere en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores), previo al plazo de suscripción del contrato.

17.2 Modificación de Contrato

Las partes podrán modificar el correspondiente contrato suscrito por ellas. Todas las modificaciones de servicios acordadas durante el periodo de vigencia del respectivo contrato, se incorporarán en nuevos anexos, los que, para todos los efectos legales, formarán parte integrante de dicho contrato. Al respecto, los señalados anexos deberán perfeccionarse por mutuo acuerdo de las partes, aprobarse mediante el correspondiente acto administrativo, y sus modificaciones no podrán alterar la naturaleza del objeto del contrato.

En tal caso, no podrá alterarse la aplicación de los **principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes**, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un **30% del monto originalmente pactado**”

17.3. Término anticipado del contrato

De acuerdo a lo previsto en el artículo 77 del D.S. N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda, la JUNJI podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo.

Causales de Término anticipado del contrato:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar la Unidad supervisora técnica del contrato.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) El atraso injustificado, que fuere imputado al oferente adjudicado, conforme a los plazos ofertados y acordados, entrega disconforme de los servicios adquiridos o la disponibilidad para efectuar las correcciones solicitadas por la institución, facultará a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para poner término anticipado al contrato y para hacer efectiva la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento.
- f) Cuando el servicio entregado no cumpla con las especificaciones técnicas entregadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- g) Cuando el servicio entregado no corresponda a lo presentado en la oferta técnica.
- h) En lo demás casos que autoriza la ley.

En los casos señalados anteriormente, si procediere, y si fuera imputable al proveedor, se podrá además hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y condiciones laborales, y se pagará al oferente adjudicado los servicios efectivamente entregados y recibidos a satisfacción.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del oferente.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información www.mercadopublico.cl, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

18.- AUMENTO O DISMINUCION DE PARTIDAS.

En cualquier momento, durante el desarrollo de los trabajos, la JUNJI se reserva el derecho de ordenar por escrito al Contratista obras adicionales a los establecidos en el contrato, las cuales generarán aumentos de obras, disminuciones de obras, u obras extraordinarias.

No se consideran obras extraordinarias o modificaciones de contrato aquellos trabajos que son parte inherente de los trabajos especificados en el contrato original, aun cuando no estén expresamente señaladas en el presupuesto del contrato.

Tampoco dará lugar a la generación de obras extraordinarias la adición de detalles técnicos entregados por la JUNJI para responder a consultas del contratista, con el objeto de dar mejor comprensión a los trabajos.

La responsabilidad de calificar una obra como extraordinaria recaerá exclusivamente sobre la Junji a través del Inspector Técnico de Obra (ITO), que emitirá su juicio basado en un cuidadoso análisis técnico sobre las características de las obras cuestionadas.

18.1 Aumento de las obras.

Se entiende por aumento de obras a las modificaciones de las cantidades de obras de cualquier actividad o ítem indicado en el presupuesto del Contrato, y que derivan del cambio de los trabajos primitivamente licitados.

18.2 Disminución de las obras.

La Junji podrá suprimir o reducir las obras de cualquier ítem indicado en el presupuesto, descontando el total o parte del precio del ítem según corresponda.

18.3 Obras extraordinarias.

Se consideran obras extraordinarias solamente la incorporación de partidas nuevas no incluidas dentro del contrato original y aquellas partidas que se deriven de modificaciones que impliquen cambios sustanciales de diseño o especificación en las partidas incluidas en el contrato original.

Los aumentos o disminuciones de los servicios y las obras extraordinarias, podrán efectuarse hasta por un 30% del valor total del contrato, debiendo el contratista presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento de contrato y obligaciones laborales, por el mayor valor efectivo, en los porcentajes y vigencias estipulados en el contrato original.

Los aumentos o disminución de obras se cotizarán al mismo valor de los precios unitarios del presupuesto adjudicado. Para las obras extraordinarias, las partes deberán acordar un precio nuevo, para lo cual el contratista deberá presentar para aprobación de JUNJI, a través del ITO designado, un detalle de las obras extraordinarias referenciando los valores a partidas similares que hayan sido aprobadas en la propuesta original o en su defecto declarar de acuerdo a precios de mercado valores para cada una de las nuevas partidas.

19.- DE LAS MULTAS

Si el proveedor adjudicado no cumple con la entrega del servicio por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la institución tiene la facultad de aplicar por cada día corrido de retraso, una multa equivalente al **2.5%** del valor neto ofertado.

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el oferente adjudicado podrá solicitar a la Directora Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por escrito y antes de los vencimientos de los plazos convenidos, una prórroga de plazo para la entrega del servicio, la que a su juicio exclusivo, podrá rechazarla o aceptarla en forma total o parcial mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte de la Entidad o del funcionario responsable, éste le notificará al adjudicatario, por carta certificada, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. Dicha carta se entenderá por notificada al tercer día hábil siguiente a su despacho. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Vencido el plazo sin presentar descargos, la Entidad dictará la respectiva Resolución o Acto Administrativo aplicando la multa.

Si el adjudicatario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la Entidad tendrá un plazo de hasta treinta días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, lo que se notificará al adjudicatario, por carta certificada.

Las notificaciones por carta certificada, se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción, en la oficina de Correos que corresponda.

Las multas se cursarán a través de una resolución, la cual, en todo evento, deberá estar debidamente fundada. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista podrá disponer del mecanismo de impugnación contemplado en el artículo 59 de la Ley 19.880

Cuando la suma de las multas exceda del 20% del monto total neto del contrato, se procederá a poner término al contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato y buena ejecución del trabajo.

20.- DE LA FORMA DE PAGO

La Junji cancelará al oferente adjudicado de la siguiente forma, en un plazo no superior a 30 días:

- Una cuota correspondiente a un 50% del precio total del contrato, al acreditar el 50% del avance de las obras, previa recepción conforme del ITO quien la acredite a través de un informe técnico y estado de pago correspondiente con el detalle de las partidas ejecutadas y a cancelar y contra presentación de la factura correspondiente por parte del oferente adjudicado.
- Una cuota correspondiente a un 50% del precio total del contrato, al acreditar el 100% del avance de las obras, previa recepción conforme del ITO quien la acredite a través de un informe técnico y estado de pago correspondiente con el detalle de las partidas ejecutadas y a cancelar y contra presentación de la factura correspondiente por parte del oferente adjudicado.

La factura original deberá ser presentada por el proveedor, adjuntando copia de la orden de compra y la recepción de los servicios debidamente firmada en la Oficina de Partes de la Dirección Regional, ubicada en José Menéndez N°788, Ciudad de Punta Arenas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar el pago vía transferencia de fondos en cuenta corriente, para lo cual el proveedor deberá entregar, junto con la factura original, la cuarta copia cedible, en las Oficinas de Partes de JUNJI, además de señalar el número de cuenta corriente, el banco, razón social, rut y el correo electrónico.

Las facturas electrónicas y los adjuntos mencionados deberán ser enviadas al correo electrónico institucional de la Oficina de Partes: oficina_partesXII@junjired.cl

El horario de atención de la Oficina de Partes es de lunes a jueves de 08.30:00 a 17:30 horas y el día viernes de 08:30 a 16:30 horas.

El documento tributario que presente el proveedor a pago, deberá llevar consignado el número de la Orden de Compra respectiva.

De conformidad al artículo 3 letra b) de la Ley N° 19.983 de 2004 y modificada por la Ley N° 20.956 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se convendrá un plazo de 8 días corridos, contados desde su recepción, para reclamar el contenido de la factura que presente el proveedor.

Si el proveedor quisiese utilizar la alternativa de factorizar su factura, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° inciso primero letra b) de la ley 19.983, podrá hacerlo una vez que haya sido prestado el servicio y emitida la Recepción Conforme por parte de la Unidad de Prevención de Riesgos y Seguridad, informando oportunamente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles de los contratos de factoring que haya suscrito. En aquellos pagos acordados a treinta (30) días, se entenderá por oportuna aquella información realizada a lo menos con quince (15) días de anticipación a la fecha de pago.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no entregará anticipos de ninguna especie.

Adicionalmente, junto al estado de pago, la Junta Nacional de Jardines Infantiles solicitará al proveedor, adjuntar a la factura un certificado en que se acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y cotizaciones previsionales por parte de la Empresa adjudicada para con sus trabajadores, en particular el F-30. Este deberá ser emitido por la Inspección del Trabajo o por empresas autorizadas para extender este tipo de certificados.

En caso que el certificado arroje deudas o saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales, el primer estado de pago producto del contrato licitado deberá ser destinada al pago de dichas obligaciones, debiendo el oferente adjudicado acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato. El incumplimiento de esta obligación, como asimismo, la falta de presentación de dicho certificado, habilitará a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para poner término al contrato en forma anticipada, hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales y sociales y se podrá llamar a una nueva licitación, sin que el oferente adjudicado pueda participar en este nuevo proceso.

21.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución máximo del servicio será de **35 (Treinta y cinco) días corridos**, pudiendo el oferente considerar en su oferta menor plazo de entrega, lo que será considerado según lo estipulado en los criterios de evaluación.

Ofertas con plazos superiores al estipulado no serán consideradas y, por tanto, no serán evaluadas.

El plazo de ejecución de los trabajos será contado desde la entrega a terreno, la que se realizará máximo hasta 5 días hábiles después de la firma del contrato.

El horario para realizar los trabajos será de lunes a viernes desde las 16:30 horas en adelante. Sábado, domingo y festivos sin restricción de horarios, previa coordinación con la directora y/o encargada del establecimiento.

22.- DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión administrativa de la relación contractual estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros; y la supervisión técnica estará a cargo de la Subdirección de Cobertura e Infraestructura, a través de un profesional de Infraestructura designado como Inspector Técnico de Obra (ITO).

Contraparte Técnica.

Asumirá el rol de Contraparte Técnica un Profesional de Infraestructura de la Subdirección de Cobertura e Infraestructura de la Dirección Regional de Magallanes, a quien le corresponderá:

- Supervisar y controlar la entrega del servicio, velando por el cumplimiento de las características establecidas.
- Proporcionar la información necesaria para la realización del servicio, a la empresa que se lo adjudique.
- Revisar y aprobar la entrega del servicio previo al pago.
- Solicitar a la autoridad competente multas en caso de requerirlo la institución por incumplimiento.
- Solicitar la ampliación o disminución del servicio en caso de así requerirlo la JUNJI.
- Solicitar y velar por cumplimiento de garantías en caso de requerirlo.

Contraparte administrativa.

Asumirá el rol de Contraparte Administrativa la Subdirección de Recursos Financieros, a quien le corresponderá:

- Supervisar y poner a disposición de la contraparte técnica el mecanismo para evaluar el servicio contratado.
- Mantener disponibles los antecedentes de la licitación tanto para JUNJI como para el proveedor.
- Realizar los actos administrativos que se deriven de la toma de decisión por parte de la contraparte técnica.

23.- EVALUACIÓN DE PROVEEDORES.

Al término de la entrega del servicio, la sección de Cobertura e Infraestructura calificará el comportamiento que haya tenido el oferente adjudicado en los siguientes puntos:

- Oportunidad de la Trasmisión de los productos y/o servicios
- Cumplimiento de las especificaciones técnicas y oferta técnica.

La información servirá de base para respaldo de término anticipado de contrato si procede y para futuras evaluaciones de las que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe en el criterio de evaluación "Comportamiento contractual anterior del proveedor".

24.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El proveedor adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

25.- PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

25.1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

25.2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva en cualquier de sus tipos o formas.

25.3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

25.4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

25.5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

25.6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

25.7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

25.8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente

cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

ANEXO 1

CARTA ACEPTACION DE BASES HABILITACIÓN INFRAESTRUCTURA NUEVO RECINTO PARA JARDÍN CENTOLLITA DE PUERTO EDÉN DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN 2017

Yo, _____, RUT N° _____, en representación de la empresa _____, RUT N° _____ declaro conocer y aceptar las bases administrativas y especificaciones técnicas de la presente licitación ID N° _____, publicadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el portal web www.mercadopublico.cl

Firma: _____

ANEXO N°2

DECLARACION JURADA HABILITACIÓN INFRAESTRUCTURA NUEVO RECINTO PARA JARDÍN CENTOLLITA DE PUERTO EDÉN DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN 2017

En Punta Arenas, a.....de.....de 2017,
don/doña.....representante legal de la empresa,
....., RUT:....., Domiciliada
en:....., viene en declarar que:

La entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo 4º, inciso 1º y 6º de la Ley N° 19.886 y 8º y 10º de la Ley N° 20.393, que dicen relación con que:

“Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años”.

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en

que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

“Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado” respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

.....
Nombre y Firma Representante Legal
(o Persona Natural según corresponda)

ANEXO 3 CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE

HABILITACIÓN INFRAESTRUCTURA NUEVO RECINTO PARA JARDÍN CENTOLLITA DE PUERTO EDÉN DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN 2017

Nombre o Razón social: _____

Rut del Oferente: _____

Teléfono: _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Nombres completos del Representante legal: _____

Rut del Representante legal: _____

Firma del Representante Legal: _____

ANEXO N°4

ITEMIZADO DE PRESUPUESTO

HABILITACIÓN INFRAESTRUCTURA NUEVO RECINTO PARA JARDÍN CENTOLLITA DE PUERTO EDÉN DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN 2017

Item	Partida	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
01	Eliminar puerta, cerrar vano.	M2	4,0	\$ 0	\$ 0
02	Eliminar tramo de tabique	M2	12,8	\$ 0	\$ 0
03	Tabique	M2	28,5	\$ 0	\$ 0
04	Puerta P1 Placarol 80cm	UN	1,0	\$ 0	\$ 0
05	Puerta P2 Aluminio 80cm	UN	1,0	\$ 0	\$ 0
06	Puerta P3 Aluminio 80cm	UN	1,0	\$ 0	\$ 0
07	Puerta P4 Aluminio 90cm	UN	1,0	\$ 0	\$ 0
08	Lavamanos con pedestal parvulos	UN	2,0	\$ 0	\$ 0
09	Wc parvulos	UN	2,0	\$ 0	\$ 0

10	Traslado estufa existente.	GL	1,0	\$ 0	\$ 0
11	Protección Estufa	UN	1,0	\$ 0	\$ 0
12	Subir enchufes hasta 1,3m	UN	6,0	\$ 0	\$ 0
13	Trasladar equipo de iluminación	GL	1,0	\$ 0	\$ 0
14	Equipo de iluminación	UN	1,0	\$ 0	\$ 0
15	Trasladar radiador	UN	2,0	\$ 0	\$ 0
16	Eliminar instalación para PCs	GL	1,0	\$ 0	\$ 0
17	Ventilación en bodega	GL	1,0	\$ 0	\$ 0
18	Ventana de PVC termopanel	UN	2,0	\$ 0	\$ 0
19	Protección para ventanas	M2	14,0	\$ 0	\$ 0
20	Sellar ventanas	GL	1,0	\$ 0	\$ 0
21	Piso vinílico	M2	12,0	\$ 0	\$ 0
22	Repisa para bodega	M	6,6	\$ 0	\$ 0
23	Reparar equipos de iluminación	UN	5,0	\$ 0	\$ 0
24	Perchero	UN	2,0	\$ 0	\$ 0
25	Casillero	UN	1,0	\$ 0	\$ 0
26	Pizarra	UN	1,0	\$ 0	\$ 0
27	Espejo	UN	1,0	\$ 0	\$ 0
TOTAL NETO					\$ 0
IVA (19%)					\$ 0
TOTAL CON IVA					\$ 0

PLAZO DE EJECUCIÓN:

DIAS CORRIDOS

CONTRATISTA:

FIRMA:

ANEXO N° 5
NOMINA DE CONTRATOS SIMILARES
HABILITACIÓN INFRAESTRUCTURA NUEVO RECINTO PARA JARDÍN CENTOLLITA DE PUERTO EDÉN DE
LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN 2017

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL OFERENTE:						
Nombre Contratante	Fono	Nombre de la Obra	Monto del Contrato (sin IVA)	Fecha de Inicio Ejecución	Fecha de término Ejecución	Plazo de Ejecución (días corridos)

FIRMA _____

ANEXO 6

HABILITACIÓN INFRAESTRUCTURA NUEVO RECINTO PARA JARDÍN CENTOLLITA DE PUERTO EDÉN DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN 2017

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA/ GARANTÍA FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DATOS DEL VALE VISTA (A LA VISTA Y DE CARÁCTER IRREVOCABLE)	
ID Licitación en www.mercadopublico.cl	
Nombre de la Licitación	MANTENCIÓN MENOR INFRAESTRUCTURA DEL JARDÍN ALTERNATIVO CENTOLLITA DE PUERTO EDEN, EN LA PROVINCIA ÚLTIMA ESPERANZA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN 2017"
Banco	
Vale Vista N°	
Fecha de Emisión	
Glosa	"EN GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA/ GARANTÍA FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR LOS TRABAJOS DE MANTENCIÓN MENOR INFRAESTRUCTURA DEL JARDÍN ALTERNATIVO CENTOLLITA DE PUERTO EDEN, EN LA PROVINCIA ÚLTIMA ESPERANZA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN 2017"

Nombre Representante Legal

Firma Representante Legal

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
HABILITACIÓN JARDÍN INFANTIL CENTOLLITA DE PUERTO EDÉN

Las presentes especificaciones tiene por objetivo definir las partidas para la Habilitación de 03 recintos de la Escuela G6 Miguel Montesinos, de Puerto Edén, con la finalidad de ser usados por el Jardín Familiar JUNJI, trasladando sus actividades a estos nuevos recintos.

Los trabajos deberán ejecutarse en conformidad con la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (O.G.U.C), a las normas del Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.), a las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Edificios, Leyes, Decretos y Disposiciones Reglamentarias Vigentes, a las Normas de seguridad en ejecución de obras y protección personal (Ley 16.744), sus reglamentaciones y las disposiciones concordantes, Normativa JUNJI y en general todas las normas que sean aplicables.

Los materiales que se especifican, se entienden de primera calidad dentro de la especie, conforme a las normas o indicaciones de fábrica. El mandante podrá solicitar al contratista, cuando lo estime conveniente, que exhiba las facturas de los materiales suministrados con el objeto de conocer calidad y su procedencia. Las terminaciones de los trabajos también se exigirán sean de primera calidad.

Durante la ejecución de los trabajos el contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para resguardar la seguridad de las personas que transiten por el lugar.

El oferente deberá considerar de ser necesario, en cada una de las partidas, según corresponda, todo desarme, desmonte, montaje, armado etc. De cualquier elemento necesario para la correcta ejecución de los trabajos que se detallan, debiendo proveer de todos los materiales que sin, estar expresados en las presentes Especificaciones Técnicas, en los planos y croquis, fuesen necesarios para la correcta ejecución de las obras especificadas.

Será responsabilidad del contratista, el retiro de todos los materiales de desecho que origine el desarrollo de los trabajos y su traslado a botaderos autorizados por la autoridad local respectiva. En todo la obra se debe encontrar siempre aseada y ordenada con el fin de evitar cualquier peligro en el funcionamiento normal del recinto.

Se deja establecido que los trabajadores que contrate el contratista, no tendrán ningún vínculo con la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por lo cual el contratista, deberá tener al día todos sus compromisos con sus trabajadores, sean estos de tipo social, legal y contractual, situación que la JUNJI podrá verificar, cuando crea necesario.

El incumplimiento de lo señalado en el punto anterior, facultará a la Junta Nacional de Jardines Infantiles a dar término unilateralmente a la relación contractual.

La Institución, podrá solicitar al contratista, cuando lo estime conveniente, exhiba las facturas y, certificados de calidad de los materiales suministrados con el objeto de conocer su procedencia, debiendo siempre preocuparse de proteger y conservar el medio ambiente y la salud de los funcionarios de la Institución que trabajan normalmente en los diversos inmuebles.

La mano de obra deberá ser de primera calidad en su especialidad, reservándose la Institución la facultad de calificarla cuando lo estime necesario, a través de la ITO.

El oferente deberá proveer todos los materiales e implementos que se utilicen en los trabajos requeridos, la Junta Nacional de Jardines Infantiles no proveerá ningún tipo de material ni personal para el desarrollo de dichos trabajos, como así mismo para la limpieza, retiro de basura y escombros que se originen producto de los mismos, al respecto, se prohíbe el uso de cualquier implemento de propiedad de la Institución para ejecutar las obras.

Los productos o materiales indicados con marca, tipo o modelo son sólo mencionados como referencia de calidad y diseño, y en ningún caso corresponde estrictamente a un requerimiento de este proyecto.

Se consultan las siguientes partidas:

01- Eliminar puerta, cerrar vano.

Se hará retiro de la puerta y marco dejando despejado el vano sin dañar los elementos existentes. En caso de dañar elementos existentes, debe reponerlos por elementos del mismo tipo y de calidad similar o superior. Se cerrará el vano con tabique fabricado en perfilería de acero galvanizado, mínimo 90CA085, relleno con lana aislante de 100mm mínimo de espesor, forrado por ambos lados en machimbrado de tabla con cantería, alineado y similar al existente, pintado en esmalte al agua, color durazno similar al existente, en 2 manos como mínimo.

02- Eliminar tramo de tabique

Se eliminará 02 tramos de 110cm de tabique indicado en el plano. El desarme se hará sin dañar la estructura ni instalaciones existentes. En caso de dañar elementos existentes, debe reponerlos por elementos del mismo tipo y de calidad similar o superior. Se rematará el canto del tabique existente con tabla cepillada, fijada a la estructura, sobre pilar existente o pilar nuevo, según se dé el caso, terminada con esmalte al agua, en 2 manos mínimo, color durazno similar al existente.

03- Tabique

Se fabricará tabiques, según se indica en planos, en perfilería de acero galvanizado, mínimo 90CA085, relleno con lana aislante de 100mm mínimo de espesor, forrado por ambos lados en machimbrado de tabla con cantería, similar y alineado al existente, pintado en esmalte al agua, color durazno similar al existente, en 2 manos como mínimo. El tramo de tabique que da al exterior será revestido por la cara exterior con planchas OSB de 11.1 mm de espesor mínimo, fijado a la estructura con tornillo auto-perforante de 1 ½" para metal punta fina, considerando barrera de humedad en papel fieltro asfáltico de 15lb mínimo, revestido con siding vinílico blanco igual al existente. Adicionalmente se instalará, en toda el área del piso que queda expuesta al exterior, pavimento de goma antideslizante, de espesor y propiedades que garanticen la durabilidad, fijado mediante adhesivo de alta resistencia, cuidando que no haya filtraciones ni ingreso del agua a la sala.

04- Puerta P1 Placarol 80cm

Se consultan puertas de terciado de 45 mm de espesor, con bastidor de pino seleccionado. Batientes estabilizados con sistema Finger Joint, secados artificialmente y estructura en forma de panal de abeja, pintado con esmalte al agua blanco, dos manos mínimo. Incluye suministro e instalación de marco de pino, sellos y remates, 3 bisagras de bronce, suministro e instalación de celosía metálica esmaltada blanca de dimensión mínima 20 x 30 cm, incluye abrir vano en puerta de madera, sellos y remates, sellos y remates, cerradura tipo scanavini Art 1080 calidad similar o superior, con manillas serie 960 por los dos lados. Se colocará tope anclados al piso de media esfera de cromo satinado de 48 de diámetro x 22 mm.

05- Puerta P2 Aluminio 80cm

Se consulta puerta aluminio anodizado, medio cuerpo vidriado. Se consulta marco de aluminio anodizado. Se considera toda la quincallería utilizada para estos elementos y que viene incorporada a la misma, de acuerdo a lo especificado por el fabricante. Deberá tenerse especial cuidado que las golillas donde se asientan los vástagos de las bisagras de las puertas de aluminio sean metálicas y no de plástico. Cerradura simple paso embutida acabado en acero inoxidable con manillas tipo scanavini serie 960, calidad similar o superior, por los dos lados. Se colocará tope anclados al piso de media esfera de cromo satinado de 48 de diámetro x 22 mm

06- Puerta P3 Aluminio 80cm

Se consulta puerta aluminio anodizado, medio cuerpo vidriado. Se consulta marco de aluminio anodizado. Se considera toda la quincallería utilizada para estos elementos y que viene incorporada a la misma, de acuerdo a lo especificado por el fabricante. Deberá tenerse especial cuidado que las golillas donde se asientan los vástagos de las bisagras de las puertas de aluminio sean metálicas y no de plástico. Consulta cerradura tipo scanavini Art 1080, calidad similar o superior, con manillas serie 960 por los dos lados. Se colocará tope anclados al piso de media esfera de cromo satinado de 48 de diámetro x 22 mm.

07- Puerta P4 Aluminio 90cm

Se consulta puerta aluminio anodizado, medio cuerpo vidriado. Se consulta marco de aluminio anodizado. Se considera toda la quincallería utilizada para estos elementos y que viene incorporada a la misma, de acuerdo a lo especificado por el fabricante. Deberá tenerse especial cuidado que las golillas donde se asientan los vástagos de las bisagras de las puertas de aluminio sean metálicas y no de plástico. Cerradura con barra anti pánico, deberá instalarse a una altura de 0,95m. Considerar la instalación de una aldaba a altura 1.30 mt del NPT en cara exterior de puerta, que permita mantenerlas abiertas en casos de emergencia.

08- Lavamanos con pedestal párvulos

Se consulta reubicar 02 lavamanos a una altura de 60cm del piso desde su borde superior, sin dañar los elementos existentes. En caso de dañar elementos existentes, debe reponerlos por elementos del mismo tipo y de calidad similar o superior. Se consulta con llave tipo Fas Crane de mariposa, llave de paso con cuerpo cromado, sifón 1 ¼, según croquis Lamina A JUNJI, que se adjunta.

09- WC párvulos

Se consulta retiro de 02 WC sin dañar los elementos existentes. En caso de dañar elementos existentes, debe reponerlos por elementos del mismo tipo y de calidad similar o superior. Retirado el lavamanos existente se instalará 02 WC para párvulos con altura de taza entre 29 a 32 cm del piso, con sistema de descarga del tipo dual para ahorro de agua, tapa de losa con fijación al estanque de modo que no sea retirada por los alumnos, según croquis Lamina C JUNJI.

10- Estufa combustión lenta

Se consulta suministro e instalación de estufa de combustión lenta, de acero, de capacidad calórica mínima de 6000 K/Cal. Se debe instalar en ubicación indicada en plano y debe considerar todo el Kit de accesorios necesarios para una correcta instalación (Cañones de acero, cañones galvanizados, gorro de acero, embullido de acero, manta galvanizada, tapacielo de acero, lana mineral, remaches y manual, etc. Todos en acero inoxidable.) Se instalará en el piso y en cada tabique adyacente una placa de fibrocemento de 12 mm que cubra toda el área de proyección de la estufa más un sobre ancho de 40 cm para todos los lados.

En esta partida se debe considerar además el retiro de estufa combustión lenta que se encuentra en el actual jardín, se debe realizar sin dañar los elementos existentes. En caso de dañar elementos existentes, debe reponerlos por elementos del mismo tipo y de calidad similar o superior. Las perforaciones en cielo y cubierta deben ser cerradas y selladas de modo que no presente filtraciones de agua, condensación o pérdida térmica, y el piso o muro que presente alteración por motivo del retiro de la estufa, deben ser reparados y pintado. La instalación de la estufa en el lugar indicado en el plano se hará considerando todas las medidas de seguridad y protección que garanticen su funcionamiento y operación segura. La perforación para la salida del ducto, su instalación y sellado asegurará que no presente filtraciones, condensación o pérdida térmica. Se instalará en el piso y en cada tabique adyacente una placa de fibrocemento de 12 mm que cubra toda el área de proyección de la estufa más un sobre ancho de 40 cm para todos los lados.

11- Protección Estufa

Se instalará una malla de protección según croquis Lamina 1A JUNJI.

12- Subir enchufes hasta 1,3 m

Se consulta trasladar todos los enchufes de las áreas donde circulan niños, de su altura actual a una altura mínima de 1,3 m del piso. El traslado se hará tapando y sellando los orificios y alteraciones en los tabiques, de modo que los tabiques se presenten íntegros, pintados y sin alteraciones.

13- Trasladar equipo de iluminación

Se consulta traslado de los equipos de iluminación, según se indica en planos. El traslado se hará con redes embutidas y garantizando el funcionamiento correcto de la instalación y se hará tapando y sellando los orificios y alteraciones en el cielo, de modo que se presente íntegro, pintado y sin alteraciones.

14- Equipo de iluminación

Se consulta provisión e instalación de 02 equipos de iluminación tipo canoa LED 2x18W, tubo incluido, de modo que su instalación asegure su correcto funcionamiento. Se consulta red embutida e interruptores separados para encendidos de pasillo, bodega y oficina, cada uno a una altura de 1.5 m, al interior y junto a la puerta del respectivo recinto.

15- Trasladar radiador

Se consulta traslado de 02 radiadores a la ubicación indicada en planos. El traslado debe ser cuidando y sin dañar los elementos existentes. En caso de dañar elementos existentes, debe reponerlos por elementos del mismo tipo y de calidad similar o superior. El traslado se hará garantizando el correcto funcionamiento de la red y el equipo.

16- Eliminar instalación para PCs

Se consulta retiro de red eléctrica y datos para computadores. Se eliminará el cableado y las canaletas plásticas cuidando y sin dañar los elementos existentes. En caso de dañar elementos existentes, debe reponerlos por elementos del mismo tipo y de calidad similar o superior. El muro que presente alteración

por motivo del retiro de la red, deben ser reparado y pintado. Se conservará solamente el rack mural y el dispositivo Wifi instalado a mayor altura. Adicionalmente se eliminará cualquier instalación o cable que no corresponda a la instalación de la sala, trasladando la red y dispositivos fuera del recinto.

17- Ventilación en bodega

Se consulta extracción forzada de 6" con ducto de ventilación a cubierta. Dicha instalación y sellos se hará garantizando que no presente filtraciones de agua, condensación o pérdida térmica. El encendido será con el mismo interruptor de la luz de bodega, cuidando cumplir con las normas vigentes y la seguridad para instalaciones eléctricas.

18- Ventana de PVC termopanel

Suministro e instalación de 01 Ventana, dimensiones de 200x100cm con antepecho de 40cm, de PVC, color blanco, con vidrio tipo termopanel Lirquen 3 + 5 mm mínimo, similar o de calidad superior, en 04 paños fijos de 50cm de ancho, con lámina adhesiva de protección de impacto por ambos lados, sellos y remates.

19- Protección para ventanas

Suministro e instalación de cortinas enrollable tipo roller material lino blackout para todas ventanas de nueva sala de actividades, color a definir por ITO.

20- Sellar ventanas

Se consulta sellar ventanas de sala de actividades nueva, con producto adhoc al material, deben quedar tonalmente selladas contra la humedad y el viento, por todo el contorno de las ventanas, sellos y remates.

21- Pavimento Sala Hábitos Higiénicos

Se consulta instalar pavimento de linóleo de alto tráfico 2 mm de espesor como mínimo, considerar el uso de adhesivo para su correcta fijación, sellos y remates, en sala de hábitos de higiénicos existente.

22- Repisas para bodega

Suministro e instalación de repisa para nueva bodega, de acuerdo a lamina Ñ, ubicación de acuerdo a indicado en plano. Se debe considerar un tramo de 100 cm, con puertas de melanina y llave.

23- Reparar Equipos de iluminación

Se consulta la revisión y reparación de todos los equipos de iluminación de nueva sala de actividades y sala de hábitos higiénicos, se deben considerar todos los trabajos necesarios para dejar funcionando completamente los equipos de iluminación, por lo tanto, se debe considerar si es necesarios el cambio del equipo.

24- Perchero

Se consulta suministro e instalación de perchero según indica lamina JUNJI I, adaptado para 8 párvulos, es decir, con ocho ganchos, uno instalado en nueva sala de actividades y uno instalado en nueva sala de hábitos higiénicos.

25- Casillero

Se consulta suministro e instalación de casillero según indica lamina JUNJI G, adaptado para 8 párvulos, es decir, con ocho casilleros y de dimensiones 30x30x30 cm, instalado en nueva sala de actividades.

26- Pizarra

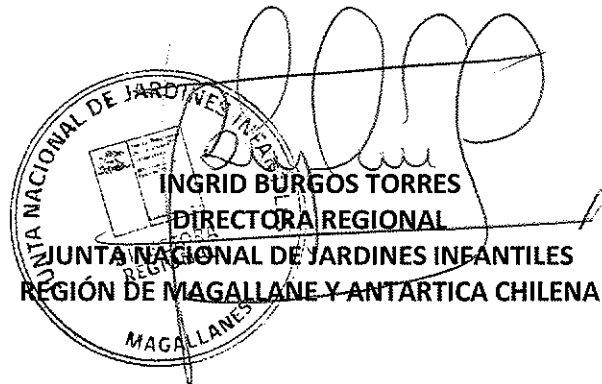
Se consulta suministro e instalación de pizarra magnetica de dimensiones 100 x 150 cm, instalada en nueva sala de actividades.

27- Espejo

Se consulta suministro e instalación de espejo según indica lamina JUNJI L, instalada en nueva sala de actividades.

3. **PUBLIQUESE**, la presente resolución que autoriza la licitación pública para el tramo entre 100 y 1.000 UTM; aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, para la contratación del servicio de **"HABILITACIÓN INFRAESTRUCTURA NUEVO RECINTO PARA JARDÍN CENTOLLITA DE PUERTO EDÉN DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN 2017"** y autoriza el llamado a licitación pública a través del sitio www.mercadopublico.cl.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



IBT/DMA/BMT/AVN/JPB/jpb

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Cobertura e Infraestructura XII Región
- Subdirección de Recursos Financieros XII Región
- Adquisiciones XII Región
- Subdirección Jurídica XII Región
- Unidad de Partes XII Región